DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS NO TIC PARA ALUMNADO CON N.E.E (00130/ISE/2023/SC), EXPEDIENTE CONTR 2023 0000626407 LOTE 7 (LOTE 2024 700).

En Camas a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con NIF núm. 79017443T, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y NIF Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don JOSÉ QUERALTÓ DASTIS, con NIF núm. 28215962E actuando en nombre y representación de la empresa ORTOPEDIA QUERALTÓ, SL con CIF B41933466, y domicilio social en el Polígono Industrial Su Eminencia calle B 6, C.P. 41006 Sevilla, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, Don Juan Butiña Agusti, el día 17 de mayo de 2012, bajo el número de su protocolo 811, inscrito en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, al tomo 2737, folio 69, hoja SE34030, inscripción 8, y diligencia de bastanteo realizada por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con fecha 6 de agosto de 2013 (BA-40/13), declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha de 8 de septiembre de 2023 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado.

Con fecha de 13 de septiembre de 2023 (PL 161 -23) se informa por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2023 0121898240, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 15 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- El 15 de septiembre de 2023 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

MANUEL CORTES ROMERO		07/05/2024 13:11:25	PÁGINA: 1 / 5
JOSÉ QUERALTÓ DASTIS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWYxN2E1YmEyYmIyZGQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El expediente de contratación fue aprobado el día 15 de septiembre de 2023 mediante Resolución de la Dirección General decretándose la apertura del procedimiento de adjudicación. Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 1.556.148,78 € (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS), cantidad a la que corresponde un IVA de 225.989,33 € (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a 1.782.138,11 € (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS). Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

TERCERO.- La adjudicación del SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS NO TIC PARA ALUMNADO CON N.E.E (00130/ISE/2023/SC), expediente CONTR 2023 0000626407, LOTE 7 (LOTE 2024 700), fue efectuada por Resolución de la Dirección General de fecha 09 de abril de 2024, publicándose en el perfil del contratante el día 09 de abril de 2024, con referencia de publicación 2024-0001423950, notificándose a la/las persona/s adjudicataria/s, y a la/las persona/s licitadora/s no adjudicataria/s del expediente:

CUARTO.- El compromiso del gasto, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía en la fecha indicada a continuación:

LOTE	DOCUMENTO CONTABLE NÚMERO	FECHA CONTABILIZACIÓN
7	2024/0121046903	11/04/2024

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa ORTOPEDIA QUERALTÓ, SL con CIF B41933466, se compromete a la ejecución del contrato para el SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS NO TIC PARA ALUMNADO CON N.E.E (00130/ISE/2023/SC), expediente CONTR 2023 0000626407, LOTE 7 (LOTE 2024 700), de acuerdo a las condiciones y mejoras indicadas a continuación que obran en el expediente:

NIF	Licitador	Lote	Oferta Económica (sin IVA)	IVA	Oferta Económica (con IVA)	Red. plazos entrega	Aumento per. garantía	Certif. PEFC
B41933466	ORTOPEDIA QUERALTÓ, SL	7	121.745,60 €	12.174,56 €	133.920,16 €	35 días hábiles	6 meses	NO

La oferta realizada por el contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para la persona contratista.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

MANUEL CORTES ROMERO		07/05/2024 13:11:25	PÁGINA: 2 / 5
JOSÉ QUERALTÓ DASTIS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWYxN2E1YmEyYmIyZGQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre en lo que no se oponga a la LCSP, el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La persona contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto a:

- Documentos y resultados de los trabajos realizados, que serán propiedad de la Agencia Pública Andaluza de Educación y por tanto de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, salvo que cuente para ello con la autorización, expresada por escrito, de la mencionada Agencia.
- Datos técnicos y de cualquier otra índole, así como sobre los datos de carácter profesional o personal de miembros de la Comunidad Educativa y/o de profesionales de la Agencia Pública Andaluza de Educación o de cualquier otro organismo intervenga en el suministro y/o su seguimiento, cuyo conocimiento se pudiera derivar de la ejecución de este contrato.
- Cualquier dato del contrato (VER MEMORIA), especialmente los de carácter personal, datos de miembros de la comunidad educativa y/o de profesionales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, así como los relativos al registro de incidencias, que no podrá copiar, divulgar o utilizar con fin distinto al que figura en el pliego, ni tampoco ceder a terceros distintos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, sin la autorización por escrito del responsable del contrato, ni siquiera a efectos de conservación.
- No establecer relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos, sobre temas concernientes al suministro contratado, sin la autorización de la Agencia Pública Andaluza de Educación. Ni el adjudicatario ni sus trabajadores adscritos o afectos a la ejecución del suministro podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sobre materias relacionadas con la ejecución del suministro sin permiso expreso y previo de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Hasta que hayan transcurrido DIEZ (10) años desde la finalización de la vigencia del contrato.

Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y/o de aquélla que esté vigente durante la ejecución del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato para el SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS NO TIC PARA ALUMNADO CON N.E.E (00130/ISE/2023/SC), expediente CONTR 2023 0000626407, LOTE 7 (LOTE 2024 700), asciende a la cantidad de 121.745,60 € (CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS), IVA no incluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 12.174,56 €

MANUEL CORTES ROMERO		07/05/2024 13:11:25	PÁGINA: 3 / 5
JOSÉ QUERALTÓ DASTIS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWYxN2E1YmEyYmIyZGQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS), por lo que el importe total del contrato, IVA incluido, asciende a la cantidad de 133.920,16 € (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS Y DIECISÉIS CÉNTIMOS). Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El precio del contrato será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I y en el clausulado del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable citadas en el documento contable numero CONT 2024 0121046903, contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 11 de abril de 2024.

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato no será objeto de revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de ejecución total será de DOCE (12) MESES a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato y, en su caso, al de autorización del inicio del suministro, que se realizará en un plazo máximo de DOS (2) meses a partir de la formalización del contrato. El plazo máximo de entrega es de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS HÁBILES, teniendo en cuenta la reducción del plazo de entrega ofertada, a contar a partir del día siguiente a la fecha indicada en la autorización del inicio para la entrega de los bienes.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, una garantía definitiva por importe de SEIS MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (6.087,28 €), depositada en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en SEVILLA, la cual queda incorporada al expediente.

QUINTA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 18 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 23 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige.

SEXTA.- El plazo de garantía del contrato es el indicado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Dicho plazo se ve aumentado, respecto de los meses obligatorios, en 6 (SEIS) MESES según el aumento del periodo de garantía ofertado. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Agencia, la totalidad de la prestación.

MANUEL CORTES ROMERO		07/05/2024 13:11:25	PÁGINA: 4 / 5
JOSÉ QUERALTÓ DASTIS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWYxN2E1YmEyYmIyZGQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Agencia un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMA.- La persona contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), y demás disposiciones concordantes en la materia. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

La persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en los documentos citados firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

OCTAVA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo electrónica.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,	POR LA PERSONA CONTRATISTA,
Fdo.: MANUEL CORTÉS ROMERO.	Fdo.: JOSÉ QUERALTÓ DASTIS.

MANUEL CORTES ROMERO		07/05/2024 13:11:25	PÁGINA: 5 / 5
JOSÉ QUERALTÓ DASTIS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNWYxN2E1YmEyYmIyZGQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	